



Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2023-MPY

Yungay, 23 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 034-2023-MPY/7.10 de fecha 20 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0011-2023-MPY/07.12, de fecha 17 de enero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), referido a la recepción de la obra y plazos, mediante numeral 208.1, prevé lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". En el numeral 208.2 estipula "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 107 de fecha 13 de enero del 2023, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación "...esta supervisión de obra, en referencia y respuesta del asiento N° 106 del residente de obra, por el cual el contratista comunica la culminación de la obra con fecha 12 de enero del 2022 y solicita la recepción de la misma, se procede a la constatación física de la obra por parte de la supervisión. En concordancia al numeral 208.1 del artículo 208° (recepción de obra y plazos) el supervisor de obra corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, ejecución de metrados y calidad, por lo tanto, esta supervisión de obra en el proceso de verificación, corrobora la culminación de las partidas contractuales, informado a la contratista la conformidad técnica que garantiza la calidad de la obra y pueda darse continuidad a los procedimientos de recepción según lo dispuesto en el RLCE".





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 003-2023-JL-GG del 13 de enero del 2023, el Sr. Ricardo Moisés Zambrano Valladares, Gerente General de JL Ingenieros Inversiones S.A.C., remite documentos dando a conocer a la entidad sobre la culminación de trabajos de la obra "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N° 003-2023-JCVE-SO del 13 de enero del 2023, el Ing. Juan Carlos Vidal Escudero, supervisor de obra, solicita conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 0011-2023-MPY/07.12 de fecha 17 de enero del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con Informe N° 034-2023-MPY/7.10 de fecha 20 de enero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Juan Carlos Vidal Escudero; CIP N° 88019 (Supervisor de Obra)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LA PLAZUELA PRINCIPAL DEL CASERÍO DE HUARASCUCHO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





Municipalidad Provincial de Yungay

- Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa; CIP N° 94631 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Presidente).
- Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas; CIP N° 163294 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - 1er. Miembro)
- Ing. Luis Eladio Castro Obregón; CIP N° 210279 (Jefe de la División de Estudios - 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Juan Carlos Vidal Escudero; CIP N° 88019 (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo Juvier Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

